

SANTA CRUZ, 07 de Febrero de 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;
2. El Decreto Exento N° 174 del 10 de Enero de 2024, que realiza el Llamado a Propuesta Pública.
3. Acta de Evaluación del 07 de Febrero de 2024.

CONSIDERANDO :


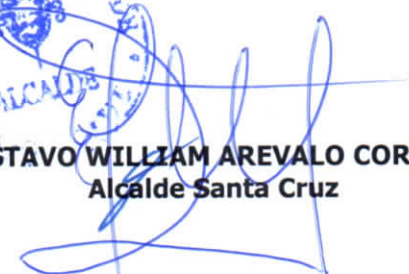
1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-2-LE24**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de efectuar la **"IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD INTERNET POR ENLACE MICROONDAS PARA DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL MÁS SERVICIO DE INTERNET 10 MB DEDICADO Y 20 MB SIMETRICO 1:1"**.
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió una oferta.

DECRETO :

- 1.- **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-2-LE24**, por no cumplir con requisitos solicitados en las Bases Administrativas.
- 2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)